

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DICTAMEN N° 2549 Fecha: 30-01-1986**  
**MATERIA: Irretroactividad de las remuneraciones.**

---

Decreto de Universidad de Talca que modifica régimen de remuneraciones vigente, incorporándole nuevos estipendios que deben regir a contar del 1/10/83, no se ajusta a derecho, porque la retroactividad de los actos administrativos es una figura excepcional en el derecho público chileno y, consecuentemente, para que una resolución de la autoridad pueda tener ese carácter, es necesario una autorización expresa de la ley. En este caso, norma del dfl 152/81 educa art/5 num/1 lt/m, que faculta a junta directiva del plantel de estudios citado para fijar remuneraciones del cuerpo académico y funcionarios superiores y administrativos y que fundamenta el decreto en examen, no ha facultado al referido cuerpo colegiado para conferir efecto retroactivo a tales medidas, por lo que estas solo pueden regir desde la total tramitación del instrumento respectivo.